



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 12:59:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000134-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000398-2024-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando N.° 000584-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000254-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan para la Descarga de los Procesos Judiciales 2023", que incluye el "Plan Piloto de los Módulos de Ejecución de apoyo a la función jurisdiccional", para atender los procesos judiciales pendientes en ejecución, y la descarga de los procesos judiciales pendientes en trámite, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Lima, Lima Este y Piura.

Segundo. Que, sobre el particular, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.° 000398-2024-GG-PJ pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno el documento denominado "Informe de Resultados de los Módulos de Ejecución de Apoyo a la Función Jurisdiccional"; así como el Memorando N.° 000584-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, que contiene el Informe N.° 000011-2024-SE-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Estadística, el cual concluye, entre otros, que los Módulos de Ejecución de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Lima, Lima Este y Piura, en el periodo de octubre a diciembre de 2023, han superado la meta propuesta, resolviendo 36 070 expedientes en ejecución de sentencia y remitiéndolos de forma definitiva al archivo; esto ha permitido fortalecer el servicio de administración de justicia, mediante el cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales. Razón por la cual, solicita que a través del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se disponga que el referido plan piloto mantenga su vigencia en el año 2024; y se conforme una comisión de trabajo para que se fijen los estándares de ejecución en las diferentes especialidades e instancias a nivel nacional.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada por la Gerencia General del Poder Judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.° 553-2024 de la décima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de abril de 2024,



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 10:15:39 -05:00





Consejo Ejecutivo

realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo primero. Disponer que el “Plan Piloto de los Módulos de Ejecución de apoyo a la función jurisdiccional”, mantenga su vigencia en el año 2024; a fin de obtener mayores resultados en la descarga de los procesos judiciales en ejecución.

Artículo segundo. Conformar una Comisión de Trabajo para que se fijen los estándares de ejecución en las diferentes especialidades e instancias a nivel nacional, similar a la conformada para el establecimiento de estándares de los procesos judiciales en trámite, de acuerdo con la Resolución Administrativa N.º 000395-2020-CE-PJ; la cual estará integrada por:

- Señor Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, quien la presidirá, como representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Subgerente de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.
- Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.
- Responsable Técnico del Programa de Presupuesto por Resultados de Familia - PpR Familia.
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

Artículo tercero. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Productividad Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Programa de Presupuesto por Resultados de Familia - PpR Familia, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo



JAV/erm

